Resolución N° 141 /2016 I.

29 ENE. 2016

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 03/16 convocado por Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS PARA CONTROL DE MARCACION Y ASISTENCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" - ID Nº 303.355*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 28 de enero de 2016, firmado por los Miembros del Comité de Evaluación, Lic. Emilce Lovera, Directora de Adquisiciones y el Lic. Braulio Ferreira, Director General de Administración y Finanzas, conformado para la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del proceso de Contratación Directa Nº 03/2016 denominado *"ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS PARA CONTROL DE MARCACION Y ASISTENCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION* - ID N° 303.355, presentan el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas, en los términos que seguidamente se exponen:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", elevamos a la máxima autoridad de la Institución, el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa N° 03/16 con ID N° 303.355 para la "Adquisición de Relojes Biométricos para Control de Marcación y Asistencia para la Municipalidad de Asunción".

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, que en su artículo 2° dispone: "CONFORMAR, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa…el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones…".

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de Apertura de Ofertas.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 25 de enero de 2016, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

N°	Empresa	Precio Total (IVA Incluido)
1	AYCOM S.R.L.	104.000.000
2	HPTI Sistemas y Equipamientos S.A.	129.698.905
3	SYC INGENIERIA S.R.L.	132.825.000
4	V y V S.A.	150.500.000
5	TIME S.R.L.	231.000.000

***1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas**: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:*

La representante de la empresa TIME S.R.L.; Sra. Fátima Pérez, con C.I. N° 4.088.695, realizó en oportunidad del acto de apertura de ofertas, las siguientes observaciones:

a) Que a la empresa S&C Ingeniería S.R.L. le falta completar las especificaciones técnicas.
b) No se dio cumplimiento al punto 17 del Pliego de Bases y Condiciones, solamente las empresas TIME S.R.L. y AYCOM S.R.L.
c) Que el modelo de la empresa AYCOM S.R.L. es un lector óptico y no de huella viva como lo especifica en el Pliego de Bases y Condiciones.
d) Que la empresa HPTI Sistemas y Equipamientos S.A. y V y V S.A. no presentan número de parte de acuerdo al modelo solicitado a completar (especificaciones técnicas).

///…

Cont. Resolución N° 141 /2016 I. 29 ENE. 2016

En cuanto al punto a), este Comité Evaluador ha procedido a solicitar a la empresa SYC Ingeniería S.R.L., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", vía nota de fecha 26 enero, aclaraciones con relación a las características técnicas del equipo ofertado, la cual no fue respondido a la fecha.

En cuanto al punto b), referente al requerimiento de fotocopia de Cédula de Identidad autenticada de las personas designadas para entregar las ofertas, debemos expresar que la falta de presentación de las copias de cédulas no invalida la presentación de los sobres ofertas, ni resulta relevante a la hora de la evaluación sustancial de las mismas, a lo sumo, les inhabilitaría a realizar objeciones durante el Acto de Apertura, debiendo el Comité corroborar la seriedad de las ofertas presentadas conforme a la documentación arrimada y a los documentos existentes en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

En respuesta al punto c), este Comité Evaluador, manifiesta que la oferta de la firma AYCOM S.R.L. presenta deficiencias en cuanto a la documentación básica de carácter sustancial, motivo por el cual no se ha entrado al análisis de la parte técnica.

Con relación a la observación d) este Comité Evaluador ha procedido a solicitar a la empresa HPTI Sistemas y Equipamientos S.A. de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto reglamentario de la Ley 2051/03, vía nota de fecha 26 enero, aclaraciones con relación a las características técnicas del equipo ofertado. Lo cual fue respondido en fecha 27 de enero de 2016.

El representante de la empresa V Y V señor Alberto Caballero con C.I. N° 2.517.199, manifestó en oportunidad del acto de Apertura de Ofertas, la siguiente observación:

a) Ninguna de las empresas participantes presentó las copias como se pide en el Pliego de Bases y Condiciones.

Nos remitimos a la respuesta dada con relación a la observación b) de la firma TIME S.R.L.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	AYCOM S.R.L.	HPTI Sistemas y Equipamientos	SYC Ingeniería S.R.L.	V Y V S.A.	TIME S.R.L.
Formulario oferta	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
SIPE	1383032	1383022	1383045	1382227	1383043

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION INTENDENCIA

///...

Cont. Resolución N° 141 /2016 I. 29 ENE. 2016

En relación a los incumplimientos observados respecto a la documentación básica de carácter sustancial, este Comité de Evaluación se ha basado en las siguientes consideraciones: el monto total consignado en la planilla de precios del Formulario Oferta de la firma AYCOM S.R.L (Gs. 104.000.000) resulta erróneo, ya que el precio unitario ofertado de Gs. 2.980.000 por la cantidad solicitada (35) equivale a Gs. 104.300.000 (ciento cuatro millones trescientos mil) monto total distinto al consignado por el oferente en la Planilla de Precios del Formulario.

Del mismo modo, la Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta de la firma AYCOM S.R.L. presenta una cobertura inferior al porcentaje exigido con relación al monto total de su oferta, resultante de la multiplicación del precio unitario consignado por las cantidades solicitadas, por lo tanto, la cobertura declarada de Gs. 5.200.000 no alcanza el 5% del monto total de su oferta (Gs. 104.300.000) que debió ser de Gs. 5.215.000.

Cabe destacar que tanto el Formulario, como la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta constituyen documentos de carácter sustancial, no susceptibles de correcciones con posterioridad a la etapa de presentación y apertura de ofertas.

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a la descalificación de la oferta de la firma AYCOM S.R.L en atención a las fundamentaciones mencionadas.

3. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas que cumplen con la documentación básica de carácter sustancial, en orden numérico de menor a mayor, según el siguiente cuadro:

Oferente	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario
HPTI Sistemas y Equipamientos S.A.	ZK SOFWARE	CHINA	35	3.705.683	129.698.905
SYC Ingeniería S.R.L.	SIERA	CHINA	35	3.795.000	132.825.000
V Y V S.A.	UDOHOW	CHINA	35	4.300.000	150.500.000
TIME S.R.L.	VIRDI	COREA	35	6.600.000	231.000.000

Según se desprende del cuadro, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A., por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. **Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC.**

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, se procede a verificar la oferta presentada por la firma HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A. ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; Especificaciones Técnicas.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Documentos Legales	HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A.
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	
*Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*Cumple*
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*Cumple*
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	*Cumple*

***Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes**: De conformidad a lo establecido en los Arts. 57° y 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas:*

a) Nota de fecha 26 de enero de 2016, se ha solicitado a la firma HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A la siguiente aclaración: especificar las características técnicas del equipo ofertado conforme al Anexo C de las Especificaciones Técnicas del Pliego.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A, a través de la nota ingresada en fecha 26 de enero de 2016, aclara y confirma las características técnicas del equipo ofertado.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación respecto a la experiencia y capacidad técnica, observándose cuanto sigue:

5. ***Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica**.*

De conformidad a lo establecido en el numeral 20, inciso d) del Anexo B de la Carta Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A, constatándose el siguiente análisis:

Experiencia y Capacidad Técnica	***HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A.***
Copia de Contratos o facturas que demuestre experiencia de provisión de equipos electrónicos y/o informáticos, equivalente al 30% de la oferta, correspondiente a los ejercicios 2012, 2013, 2014.	*Cumple*

6. ***Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo C del PBC.***

De conformidad a lo establecido en el Anexo C de la Carta Invitación se ha procedido a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas por la firma HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A.

///...

Cont. Resolución N° 141 /2016 I. 29 ENE. 2016

	Características Solicitada	HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A.
Marca	Especificar	Zk software/ZKTEKO
Modelo	Especificar	SilkBio-100TC
Numero de Parte	Especificar	SilkBio-100TC
Procedencia	Especificar	CHINA
Visualización	Display con Fecha y Hora actual	Display TFT 2.8 pulgadas, cuenta con display que indica fecha y hora actual
Capacidad	1100 Usuarios(Rostros, Huellas , Tarjetas)	1100 Usuarios con sus respectivas huellas, tarjetas y rostros
Eventos de Marcación	100000 eventos	100,000
Características	Modo operación: Facial con, tarjeta + biometría, tarjeta + código (PIN).	Cumple. Facial con tarjeta, + biometría + código PIN
Batería de Respaldo	3 HS de Autonomía	3Hs
Indicación Audiovisual	Debe indicar Visual y Auditivamente	Cumple. Cuenta con indicador visual y auditivo que indica si al usuario si se realiza o si tuvo problemas para registrar marcación
Tecnología Dedo Vivo	Exigido	Cumple. Lector de huella digital anti plagio.
Tiempo para identificar a usuario	Exigido 1 segundo	Verificación de usuarios en menos de 1 segundo
Los relojes deberán ser administrados desde un solo punto (Administración Cluster)	Exigido	Cumple
Compatibilidad con tarjeta de proximidad	Compatible con Tarjetas 125 Khz	Cumple
Software de Gestión	El oferente debe proveer un software de gestión del reloj marcador a través vía TCP-IP a través del cual deberá ser posible la extracción de los datos de marcación en formato CSV cuya configuración deberá ser ajustable por funcionarios de la MCA para adecuar al formato del software de RRHH de la MCA.	Cumple
Capacitación	12 HS	Cumple
Comunicaciones	Conexión USB y Ethernet	Cumple
Variables Ambientales		Cumple
Temperatura	0 a 45 Grados Celsius	Cumple
Humedad	80%	Cumple
Fuente de Poder	Voltaje 220V AC 50/60Hz	Cumple
Certificaciones de Calidad	CE, FC o Similar	Cumple

///...

Mantenimiento Preventivo	*Soporte de mantenimiento preventivo de equipos ofertados, Mano de Obra incluyendo limpieza de componentes, chequeos cada seis meses en fecha a ser definida por el Oferente a ser aplicado durante la vigencia de la garantía, a cargo del proveedor, el mismo será in situ en el lugar donde se encuentra instalado el equipo.*	*Cumple*
Garantía(escrita)	*Será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los Centros Autorizados de Servicios del país, y para ello, el oferente deberá indicar cuáles son los Centros Autorizados*	*Cumple. HPTI Sistemas y Equipamientos es Centro Autorizado de Servicios en el Paraguay. La atención del soporte técnico incluye un nivel de soporte durante 1 año.*
Instalación	*Calificación del personal técnico: El personal asignado deberá estar calificado en instalación y configuración del equipo ofertado.*	*Cumple*
Alcance de instalación	*El servicio contemplará todos los suministros, actividades de montaje, instalación en general, configuración e integración con la solución de registro de marcación y puesta en funcionamiento del equipo ofertado. Todos los accesorios necesarios para el buen funcionamiento serán proveídos por la empresa oferente. Se deberá incluir 10 equipos con alguna caja o dispositivo de protección IP66.*	*Cumple*

7. ***Recomendación***.

Por tanto, y en atención a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 y 63 del Decreto Reglamentario, este Comité Evaluador recomienda la ADJUDICACIÓN a la firma HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A. por un monto de Gs. 129.698.905 (ciento veintinueve millones seiscientos noventa y ocho mil novecientos cinco), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

QUE, por Dictamen N° 173, de fecha 28 de enero de 2016, el Abog. Orlando Aseretto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, providenciado por el Abog. José Enrique García, Director de la citada dependencia, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha realizado conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada en cuanto a su procedimiento, por lo que, la recomendación de adjudicación ///…*

Cont. Resolución N° 141 /2016 I. 29 ENE. 2016

efectuada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada al Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa. La Unidad Operativa de Contrataciones correspondiente deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Informe de Evaluación de la Comisión de Evaluación, de fecha 28 de enero de 2016, y el Dictamen N° 173, de fecha 28 de enero de 2016, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa Nº 03/2016, para la *"ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS PARA CONTROL DE MARCACION Y ASISTENCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" - ID Nº 303.355,* a la Empresa HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A. con RUC Nº 80032663, representada por la Sra. Lorena Elina Aldama Ferriera, por la suma de Gs. 129.698.905. (Guaraníes ciento veintinueve millones seiscientos noventa y ocho mil novecientos cinco), IVA incluido, conforme al siguiente cuadro, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

ADJUDICADO	BIEN	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A.	Reloj Marcador Facial Biométrico	35	ZK SOFWARE	Gs. 3.705.683.	Gs. 129.698.905.

Art. 2º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Ccomuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal